#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-0370

En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. SE DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Ofíciese indicando el número de documento de identidad de las partes

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, limítese el embargo, hasta la suma de \$48.000.000

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

### **NOTIFIQUESE**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado
número106 hoy 21-06-2021

El secretario,

#### **Firmado Por:**

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# a2a880c0c8075f99902e40523c7cdd405e72c569cc328a20898446b0 3a197ff9

Documento generado en 18/06/2021 02:26:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica